



Nombre Apellido Apellido  
Dirección, número, edificio/zona/otros  
Localidad, Código Postal

Localidad, a DD/MM/AAAA

**Publicación de la solicitud y del Informe sobre el Estado de la Técnica de la solicitud de Patente NacionalXXXXXXXXXX**

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) le notifica que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24/2015 de Patentes y al artículo 31 de su Reglamento de ejecución, se va a proceder a la publicación de la solicitud de patente de referencia, así como el Informe sobre el Estado de la Técnica correspondiente a la misma.

Los elementos de la solicitud de patente establecidos reglamentariamente y el anuncio de emisión del folleto se publicarán en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) en fecha 21/05/2019. El BOPI puede consultarse en la web de la OEPM, y el folleto estará disponible en la base de datos INVENES, accesible igualmente a través de la web ([www.oepm.es](http://www.oepm.es)).

Esta publicación le confiere, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 24/2015, de Patentes, una protección provisional consistente en el derecho a exigir una indemnización, razonable y adecuada a las circunstancias, de cualquier tercero que entre la fecha de publicación de la solicitud (21/05/2019) y la fecha de publicación en el BOPI de la mención de que la patente ha sido concedida hubiera llevado a cabo una utilización de la invención que después de ese periodo estaría prohibida en virtud de la patente. El citado derecho existirá a partir de la fecha de publicación de la solicitud y se podrá ejercer una vez se publique la mención de la concesión en el BOPI.

Según lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la Ley 24/2015 de Patentes, dispone usted de un plazo de **tres meses** para presentar observaciones al informe sobre el estado de la técnica y a la opinión escrita y, en su caso, a las observaciones de terceros, así como modificar la solicitud de patente en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 24/2015 de Patentes, utilizando para ello el formulario 5215P (Observaciones del solicitante al IET, opinión escrita y/o alegaciones a observaciones de terceros).

Asimismo, deberá presentar la petición de examen sustantivo, si no lo hubiera hecho ya, dentro del plazo mencionado en el apartado anterior. Dicha solicitud de examen sustantivo deberá presentarse, preferentemente a través del formulario estipulado a tal efecto (PETEX) en la página web, para que la OEPM realice el examen sustantivo de su solicitud, es decir, el examen de patentabilidad de su invención, incluyendo la suficiencia de la descripción, la novedad, la actividad inventiva y aplicación industrial. Su petición sólo se considerará válidamente formulada tras el pago de la tasa de Solicitud de Examen Sustantivo.